



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 08:17 horas del día ocho de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia doña Amaia Etxarte (EH Bildu) y don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:



1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 25 DE MARZO DE 2019.

El acta de 25 de marzo de 2019 se aprueba por asentimiento de los asistentes.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Asiste a este punto la Sra. Interventora municipal.

Una vez retirada factura de Iplay Urban Design al no haberse presentado informe o acta de recepción de la obra adjudicada, la Junta de Gobierno se da por enterada de relación de 112 facturas por un importe de 295.566,11 euros.

3º.- EXPEDIENTE SANCIONADOR PLAZO IPLAY DESIGN.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2019 se incoó expediente para la exigencia de responsabilidad por la demora en la ejecución del contrato de suministro e instalación de seis cargadores solares para dispositivos móviles a la empresa adjudicataria IPlay Urban Design S.L.

En dicho acuerdo se proponía una penalidad por demora en la cuantía de 668,73 euros a causa de un retraso de 56 días en el cumplimiento del contrato. En el trámite de audiencia no ha presentado alegaciones la empresa expedientada.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Visto lo cual **SE ACUERDA por unanimidad:**



1º.- Imponer una penalidad de 668,73 euros a IPlay Urban Design S.L. por incumplimiento del plazo de ejecución total por un total de 56 días.

2º.- Notificar el presente acuerdo a IPlay Urban Design S.L. y a la Intervención municipal.

4º.- ADJUDICACIÓN DIAGNÓSTICO DE JUVENTUD.

Tramitado expediente de contratación del plan estratégico de juventud del Valle de Egüés, procede pronunciarse sobre su adjudicación de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación.

1.- En plazo de presentación de ofertas concurren las siguientes empresas.

- BIENESTAR BY CSP
- HIRITIK AT KOOP. ELK. TXIKIA
- ELHUYAR ZUBIZE S.L.U.
- NOMMAD SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL

La empresa Bienestar by Csp. presentó la composición del equipo humano y explicación sobre cómo se va a dar cumplimiento al apartado III del pliego de cláusulas técnicas del contrato (" Necesidades lingüísticas") con algún defecto por lo que se decidió concederle un plazo de 5 días naturales para su subsanación, tal como prevé la cláusula 11ª del pliego regulador.

Dentro de plazo de subsanación presentó correctamente la documentación requerida, por lo que se acordó su admisión al procedimiento

2.- Las propuestas técnicas han sido valoradas por la mesa de contratación, con fundamento en previos informes, de la siguiente manera:



Licitador	Criterio sociales	Oferta técnica
BIENESTAR BY CSP	0	19
ELHUYAR ZUBIZE S.L.U.	5	37
HIRITIK AT KOOP. ELK. TXIKIA	1	17,5
NOMMAD SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	2	25

En base la cláusula 9ª del pliego regulador, a saber, “*En todo caso, resultarán automáticamente excluidas aquellas proposiciones que no alcancen al menos 20 puntos en el criterio “Propuesta técnica: hasta 40 puntos”*”, se acuerda excluir del procedimiento de adjudicación a las empresas licitadoras:

* BIENESTAR BY CSP al obtener 19 puntos

* HIRITIK AT KOOP. ELK. TXIKIA al conseguir 18,50 puntos.

La Junta se remite a tal efecto al informe técnico obrante en el expediente.

3.- Las ofertas económicas presentadas han sido las que se detallan a continuación:

Licitador	Oferta Económica	Puntuación
ELHUYAR ZUBIZE S.L.U.	11.250,00	48,89
NOMMAD SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	11.000,00	50,00

4.- El resumen de puntuaciones y la puntuación total asignada a cada una de las propuestas ha sido el que se detalla a continuación:

Licitador	Puntuación
ELHUYAR ZUBIZE S.L.U.	80,89



NOMMAD SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	77,00
Bienestar by Csp	Excluido
HIRITIK AT KOOP. ELK. TXIKIA	Excluido

5.- A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa Elhuyar Zubeze, S.L.U. , CIF B20775581, con domicilio en Zelai Haundi Kalea, 3, Osinalde Industrialdea-Usurbil, por importe de 11.250 euros sin iva..

Para la justificación de sus acuerdos la Junta de Gobierno se remite a las actuaciones de la mesa de contratación y a los informes técnicos en los que ésta ha basado sus decisiones y su propuesta de adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación.

2º.- Asumir la propuesta de la mesa de contratación y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en su día, oferta que resulta ser la de Elhuyar Zubeze, S.L.U. , CIF B20775581, con domicilio en Zelai Haundi Kalea, 3, Osinalde Industrialdea-Usurbil, por importe de 11.250 euros sin iva..

3º.- La plena eficacia de la anterior adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la presente notificación.

4º.- Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del valor estimado del contrato (450 euros) y comparecer para formalizar el contrato en documento administrativo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.



5º.- CONVOCATORIA PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES.

Se presenta por parte de doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai) borrador de las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas vacantes de plantilla orgánica, 8.8 y 8.10, del puesto de trabajo de Peón de Servicios Múltiples, en régimen laboral fijo, a jornada completa, para su incorporación a la plantilla del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Se destaca como hechos más notorios de la convocatoria que no es requisito estar en posesión del carnet de conducir clase C; las pruebas tienen carácter eliminatorio; y únicamente pasarán a la prueba teórica las 30 personas del turno libre que, habiendo aprobado el ejercicio, hayan obtenido las calificaciones más elevadas en la realización de la primera prueba, así como todas las personas del turno de promoción que hayan aprobado

Vista la necesidad de cubrir las citadas plazas **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Convocar pruebas selectivas mediante concurso-oposición de dos plazas vacantes de plantilla orgánica, 8.8 y 8.10, del puesto de trabajo de Peón de Servicios Múltiples del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

2º.- Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria.

3º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y a Intervención municipal, y publicar anuncio la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra; y el texto completo de la convocatoria con sus bases en el web municipal www.valledegues.com.

6.- CONVOCATORIA OFICIAL ADMINISTRATIVO.

También por parte de doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai) se presenta borrador de las bases de la convocatoria para la constitución, a través



de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Oficial Administrativo, una para la formación, en situación de servicios especiales, y otra para la contratación temporal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Una vez examinadas se decide sustituir la base 5.1.2.

Donde dice: *Por estar en posesión de titulación universitaria de diplomado, grado o licenciatura: 1 puntos. Deberá aportarse el título o copia compulsada.*

Debe decir: *Por estar en posesión de certificación emitida por organismo público acreditativo de nivel o conocimientos en mecanografía: 1 puntos. Deberá aportarse el título o copia compulsada*

A la vista de las necesidades de personal existentes en el Ayuntamiento del Valle de Egüés, procede realizar una convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, en situación de servicios especiales para la formación, de puestos de trabajo de Oficial Administrativo, así como de una relación de aspirantes a la contratación temporal de dicho puesto de trabajo, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 240/1992, de 29 de junio, con carácter previo a la contratación temporal, se ofertará a su personal fijo el desempeño de aquellos puestos de trabajo que pretenda cubrir, convocando a tal efecto las correspondientes pruebas selectivas para la confección de listas de aspirantes en formación.

Estas convocatorias se aprueban al amparo de lo establecido en el Decreto Foral 240/1992, de 29 de junio, por el que se regula la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; así como de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2 c) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

En consecuencia, y a los efectos señalados, **SE ACUERDA por unanimidad:**



1.º Aprobar las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Oficial Administrativo, una para la formación, en situación de servicios especiales, y otra para la contratación temporal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo y sus anexos al Área municipal de personal, a la OAC y a las personas integrantes del Tribunal, a los efectos oportunos.

7.- PROMOCIÓN ENTRADA INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se presenta propuesta del área de deportes para establecer un periodo de 3 meses con una promoción en las instalaciones deportivas de entrada inicial gratuita a todas las personas que previamente eran abonadas y se han dado de baja y han adquirido abono de cuidadores-responsables.

La cuestión suscita amplio debate ya que se indica que la persona que en su día se borró, ya conocía que tal hecho tenía su consecuencia, a saber, que el día que quisiese darse de nuevo de alta, tendría que pagar la entrada.

Además, de aprobarse esta medida o promoción, se estaría siendo injusto quien ha seguido de alta y no utilizó el abono de cuidador.

Se procede a votar y **por un voto a favor (1 Geroa Bai Joseba Orduña), dos en contra (1 Geroa Bai Helena Arruabarrena y 1 Somos) y una abstención (1 Geroa Bai Alfonso Etxeberria) NO SE APRUEBA** la promoción de entrada inicial gratuita propuesta.

8º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.



No se plantean.

9º.-INFORMES DE ALCALDÍA.

Informa Alcaldía de la visita de la Itzulia-Vuelta al País Vasco los días 9 y 10 de abril.

También anticipa que en la obra de construcción de la Escuela Infantil es posible que haya nuevas modificaciones del contrato.

Por último quiere recordar que la próxima reunión de la Junta de Gobierno Local se celebrará el 29 de abril a las 13 horas.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 9:40 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.